



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO No. 093-2018 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DESCARGO DE BIENES EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA).

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este **ADENDUN** se denominará "**EL ARRENDATARIO**", y **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este domicilio y con tarjeta de Identidad No. 0801-1948-01844, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, según Testimonio de Instrumento Público Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas inscrita bajo el Número 41127 matricula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, asociado I.P; quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUN AL CONTRATO No. 093-2018 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA)** el que se registrá por las clausulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUN:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No. 085/07-02-2019 de fecha 07 de febrero de 2019, la Comisión Interventora del IHSS dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 1302 GAYF-2019 de fecha 6 de febrero de 2019 a efecto de que se prorrogue el Contrato de Arrendamiento No 093-2018 con la **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**; en los términos siguientes:

No.	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha finalización	Bodega	Pago mensual	Meses	Valor total prorroga
1	093-2018	01/03/2019	31/07/2019	Departamento Control de Bienes	L.37,500.00,	5	L.187,500.00

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

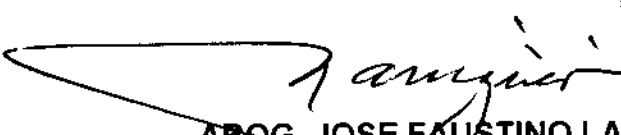
Por lo que se modifica la Cláusula Segunda del contrato original manteniéndose inalterables las demás Cláusulas del Contrato la cual se leerá de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM: Sigue manifestando el Señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** que el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, ha expresado su interés en arrendar un área de 300 Mts bajo las condiciones siguientes:

A) El plazo del arrendamiento es por cinco (5) meses a partir del 01 de marzo de 2019 al 31 de julio de 2019, el que podría prorrogarse por un periodo similar de tiempo, mediante simple cruce de cartas, en que ambas partes manifiesten su intención de hacerlo, previo la definición y correspondiente acuerdo de las condiciones respectivas a pactarse. **B)** Que ambas partes podrán dar por terminado el presente contrato por motivos de fuerza mayor, debiendo notificar esta decisión por lo menos 15 días de anticipación siempre que los pagos por concepto de arrendamiento y demás se encuentren al día. **MONTO DEL ADENDUM:** Con un valor mensual de L.37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras) para un monto total de L.187,500.00 (Ciento ochenta y siete mil Quinientos Lempiras). **CLAUSULA**

TERCERA: DE LA ACEPTACION: El Señor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en su carácter expresado, declara, que son ciertas las estipulaciones anteriores manifestadas por el Señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** y que ambas partes aceptan el presente **ADENDUN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA)** En fe de lo cual firmamos el presente Adendum al contrato original en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


DR. RICHARD ZABLAH
EL ARRENDATARIO


ABOG. JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA
EL ARRENDADOR



C/c: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Suministro, Compra y Materiales
Subgerencia de Presupuesto
Auditoría Interna del IHSS
NellyR*